



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



TRAMITADO

REF: AUTORIZA EL DÉCIMO CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE) Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA BASES Y ANEXOS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N°

3591

SANTIAGO, 30 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017 y 307, de 2018; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25° de la referida ley, en relación el con el artículo 11° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

4º Que, en este Concurso se licitarán proyectos de la Línea de Acción Programas, Modalidad Programa de Protección Especializada, que son aquellos destinados a otorgar intervención reparatoria especializada frente a situaciones de graves vulneraciones de derechos, tales como: situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación sexual comercial infantil, u otras problemáticas que atentan gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º, N° 3.2, letra a.2), de la Ley N° 20.032, en relación con el artículo 34º, letra d.2), del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este marco, se licitarán los Programas de Protección Especializados de Intervención Integral Especializada (PIE).

5º Que, asimismo, se contemplan en la presente convocatoria, proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidad Programas de Familias de Acogida, que se encuentran dirigidos a proporcionar al niño, niña o adolescente vulnerado en sus derechos un medio familiar donde residir, mediante familias de acogida, de conformidad al artículo 4º N° 3.2, letra e) de la Ley N° 20.032, en relación con el artículo 34º, letra e), del D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este contexto, se licitarán Programas de Familia de Acogida Especializada, adosados a Programas de Protección Especializados (FAE-PRO), a objeto de fortalecer el trabajo con niños/as que requieren de cuidado en un sistema alternativo de su grupo familiar de origen.

6º Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de las siguientes modalidades de atención: Programas de Protección especializados (PRO), adosados a los Programas de Familia de Acogida Especializada (FAE). De esta forma, se incorporan dos modalidades de atención complementarias, donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de los Programas de Familias de Acogida Especializada (FAE), incorporando a este, el Programa de Protección Especializado (PRO).

7º Que, el número de proyectos que se requiere para cada una de las modalidades de la Línea de Acción licitada, está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas a licitar y una focalización territorial determinada.

8º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

9º Que, los organismos colaboradores acreditados del SENAME, podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

10º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

11º Que, de la misma forma, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las Oficinas de Partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE el Décimo Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidades: Programas de Protección Especializados de Intervención Integral Especializada (PIE) y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases y sus Anexos, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

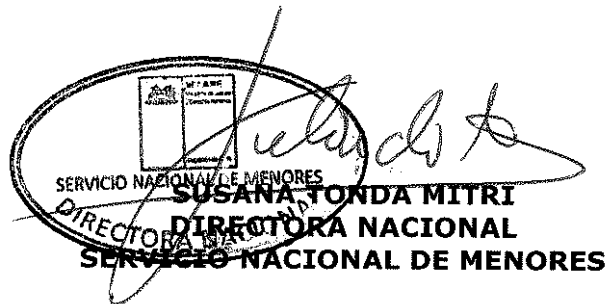
II.- Bases y Orientaciones Técnicas de las modalidades a licitar.

III.- Anexos:

1. Anexo N° 1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".
2. Anexo N° 2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos", de cada modalidad licitada.
3. Anexo N° 3, denominado "Pauta de Evaluación y Rúbrica para la aplicación de la pauta de evaluación ex ante de descriptores transversales", de cada modalidad licitada.
4. Anexo N° 4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
5. Anexo N° 5, denominado "Formato de currículum vitae"
6. Anexo N° 6, denominado "Carta compromiso".
7. Anexo N° 7, denominado "Plan de Capacitación del equipo".
8. Anexo N° 8, denominado "Resumen de cargo y funciones de las modalidades PIE, PPF, PAD y PAS".
9. Anexo N° 9, denominado "Plan de Difusión FAE-PRO".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página web del Servicio Nacional de Menores y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/ JICZ/ MMC/ CCG

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.